

ACUERDO DE CONCEJO N°. 113 /2017-MPL.

Lambayeque, 19 de setiembre de 2017.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

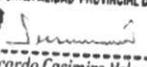
Que, conforme indica el artículo 9° inciso 24) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, corresponde al Concejo Municipal, aprobar endeudamientos internos y externos, exclusivamente para obras y servicios públicos, por mayoría calificada y conforme a ley.

Que, la Jefa del Área de Estudios y Proyectos mediante Informe N° 296-2017/MPL/GIU/SGO/EYP de fecha 11 de setiembre de 2017; comunicó que respecto al Expediente Técnico del Proyecto “Mejoramiento del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado en las Calles de Pueblo Joven Santa Rosa del distrito de Lambayeque, provincia de Lambayeque – Lambayeque”, el día 08 de setiembre de 2017 sostuvo una reunión con el Área Técnica del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento – Chiclayo, encargado de evaluar el proyecto en mención, habiéndole manifestado que debido a la tipología y ubicación del proyecto, éste tendría un puntaje de 40 puntos, de acuerdo a los criterios de calificación de la Resolución Directoral N° 050-2017/VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0, no cumpliendo con el puntaje mínimo para lograr el posible financiamiento; motivo por el cual, se le indicó que la Municipalidad Provincial de Lambayeque cofinancie el proyecto con un porcentaje mayor al 20% del total, para lograr 10 en la calificación, con lo cual se obtendrían los 50 puntos mínimos para acceder al financiamiento por parte del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, o de lo contrario se deberá efectuar las gestiones para traspasar dicho proyecto a la EPS EPSEL SA. como unidad ejecutora.

Que, mediante Informe N° 0127/2017-MPL-GM-GPP de fecha 13 de setiembre de 2017, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, indica que habiendo tomado conocimiento de la documentación referente al cofinanciamiento, efectuó el análisis correspondiente de la provisión programada en la fase de programación del presupuesto institucional vigente y urbano, con la finalidad de atender a lo solicitado por el Señor Gerente Municipal, determinando la provisión de recursos por el monto de S/. 882,642.60 Soles como cofinanciamiento del 21% por parte de nuestra institución para la ejecución del proyecto en mención. Precisamente, la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante proveído N° 677/2017-GAJ de fecha 14 de setiembre de 2017 solicitó a la Gerencia de Infraestructura y Urbanismo un informe técnico complementario, debiendo indicar todo lo referente al proyecto materia de pronunciamiento y adjuntando la documentación pertinente a fin de que emita pronunciamiento.

Que, con Informe N° 022-09-2017/SGO-MPL/SABC de fecha 15 de setiembre de 2017, emitido por el Ing. Santos Alejandro Bernilla Carlos, Asistente del Área de Estudios u Proyectos, comunicó que el proyecto “Mejoramiento del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado en las Calles del Pueblo Joven Santa Rosa del distrito de Lambayeque, provincia de Lambayeque – Lambayeque”, nace con la elaboración del estudio de pre – inversión por parte de la comuna lambayecana, y que luego de contar con el respectivo expediente técnico aprobado, la entidad municipal realiza los trámites para buscar u obtener el financiamiento

RECIBIDO 09 OCT 2017

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

Ing. Ricardo Casimiro Velezmore Ruiz
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
SECRETARÍA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL

Abog. Marco Antonio Neciosup Rivas
SECRETARIO GENERAL

PAG. N° . 02

A. C. N° . 113 /2017-MPL

ante el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, siendo observado por primera vez; por lo que, se realizaron las coordinaciones con la sede de Chiclayo para que realice la evaluación, siendo devuelto el expediente el 21 de julio de 2017, mediante Oficio N° 1072-2017/VIVIENDA-VMCS/PNSU/4.2. Asimismo, se indica que con fecha 01 de setiembre de 2017, se registra en el PRESET (Plataforma de Registro, Evaluación y Seguimiento de Expedientes Técnicos), el proyecto con hoja de tramite virtual correspondiente; por otro lado, el referido Ministerio con fecha 07 de setiembre de 2017, notificó a la Municipalidad, las observaciones en la etapa de admisibilidad requiriendo completar los estudios presentados y demás documentación de sostenibilidad del proyecto, debiendo obtener un puntaje mayor a 50 puntos como ya ha quedado establecido.

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal N° 405/2017/MPL-GAJ de fecha 18 de setiembre de 2017, opinó que, habiendo analizado el expediente y al existir informes técnicos favorables, considera que debe elevarse al Concejo Municipal para su evaluación, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 9°, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, debiendo determinar si aprueban o no el compromiso de cofinanciamiento del proyecto denominado: "Mejoramiento del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado en las Calles de Pueblo Joven Santa Rosa del distrito de Lambayeque, provincia de Lambayeque – Lambayeque", por el monto de S/. 882,642.60 (OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS CON 60/100 soles), siendo el 21% del total de proyecto.

POR CUANTO:

Estando a los fundamentos expuestos y a lo normado por los artículos 9° inc. 24), 11°, 17°, 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo Municipal de Lambayeque, en su Vigésima Sesión Ordinaria de fecha 18 de Setiembre del 2017, cuya Acta es copia de lo tratado conforme lo acredita el Secretario General interviniente, con el voto a favor de los señores regidores: Mónica Giuliana Toscanelli Rodríguez, Iván Alonso Marx Herrera Bernabé, César Antonio Zeña Santamaría, Augusta Ercilia Sorogastúa Damián, Miguel Ángel Ydrogo Díaz, Luis Enrique Barandiarán Gonzaga, Víctor Manuel Suclupe Llontop, Carlos Augusto Díaz Junco, Armando Rivas Guevara, Francisco Javier Mesta Rivadeneira y Joaquín Teodomiro Chávez Siancas; y, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta y por **UNANIMIDAD**;

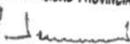
SE ACORDO:

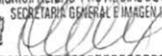
ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Cofinanciamiento con el Ministerio de Vivienda, Saneamiento y Construcción para la ejecución del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LAS CALLES DE PUEBLO JOVEN SANTA ROSA DEL DISTRITO DE LAMBAYEQUE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE – LAMBAYEQUE" (Con Código SNIP N° 375413), compromiso asumido por parte de la Municipalidad Provincial de Lambayeque por el monto de S/.882,642.60 (OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS CON 60/100 soles), equivalente al 21% del total de proyecto.

ARTÍCULO SEGUNDO.- COMUNICAR, el contenido del presente Acuerdo al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento para su conocimiento.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, a la Gerencia Municipal; Gerencia de Administración y Finanzas; Subgerencia de Tesorería; Subgerencia de Contabilidad; Gerencia de Infraestructura y Urbanismo; Subgerencia de Obras, Formulación y Asistencia Técnica de Proyectos; Área de Formulación y Asistencia Técnica; Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; Subgerencia de Presupuesto; Gerencia de Asesoría Jurídica; y, demás áreas competentes, el cumplimiento del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

 Inq. Ricardo Cusimiro Velezmore Ruiz
 ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
 SECRETARÍA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL

 Abog. Marco Antonio Neciosup Rivas
 SECRETARIO GENERAL

RECIBIDO 09 OCT 2017

DISTRIBUCION:

Alcaldía

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Sala de Regidores

Gerencia Municipal

Gerencia Asesoría Jurídica

Gerencia de Infraestructura y Urbanismo

Subgerencia de Obras, Formulación y Asistencia Técnica de Proyectos

Área de Formulación y Asistencia Técnica

Gerencia de Planeamiento y Presupuesto

Sub gerencia de Presupuesto

Gerencia de Administración y Finanzas

Sub Gerencia de Tesorería

Sub Gerencia de Contabilidad

Sub Gerencia de Logística

Portal de Transparencia

Publicación

Archivo

RCVR/MANR/emyb.